APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG Y ASESORIAS Y CAPACITACIONES VEOMAS SPA PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0700

PUERTO MONTT, 27 DE AGOSTO 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución N° 1.000 de fecha 06 de Junio de 2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional en la Región de Los Lagos, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y, por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. En razón de lo anterior, con fecha 09 de julio del año 2019 mediante la resolución Exenta N° 573 de la Dirección Regional de Los Lagos de Sernameg, se autoriza el llamado a Convocatoria Pública y Aprueba bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 2019.

6. Que, posteriormente, con fecha 22 de Julio de 2019 se dictó Resolución Exenta N°599 mediante la cual se autorizó ampliación de plazo de dicha convocatoria pública.

7. Que, llevada a cabo la etapa de postulación, que incluyó proceso de publicación, recepción de propuestas, consultas, evaluación y selección de la entidad ejecutora, se levantó un acta de evaluación con las instituciones/organizaciones postulantes, y posterior adjudicación al oferente Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA, autorizada mediante resolución Exenta N°633 del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos.

8. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA , suscribieron con fecha 23 de Agosto de 2019, un convenio para la transferencia de fondos y ejecución de las **ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2019.**

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 23 de Agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA, y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ Y/ ASESORÍAS Y CAPACITACIONES VEOMÁS SPA/ PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA/ ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

En Puerto Montt, a 23 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña Johanna Ramos Quintrileo, cédula nacional de identidad N° 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, **Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA**, en adelante, **"VEOMAS SPA"** o **"la entidad ejecutora"**, RUT Nº 76.073.512-4, representada por María Valentina Orrego Larraín, cédula de identidad N° 9.404.351-4, ambas con domicilio en Decher 1031-B, de la ciudad de Puerto Varas, se celebra el presente convenio de transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 0573 de fecha 09 de Julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a Convocatoria Pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 2019, y posteriormente, con fecha 22 de Julio de 2019 se dictó Resolución Exenta N° 0599 mediante la cual se autorizó ampliación de plazo de dicha convocatoria pública.

Que, llevado a cabo el llamado a postulación, que incluyó proceso de publicación, recepción de propuestas, consultas, evaluación y selección de la entidad ejecutora para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos" de la dirección regional de Los Lagos, estas fueron adjudicadas a "**Veomás Spa"** mediante resolución Exenta N° 633 de fecha 05 de Agosto de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos 2019"**, en la región de Los Lagos se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 0573 de fecha 09 de Julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 del área Mujer y Participación Política del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio. En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, conforme a los objetivos y fines, el EJECUTOR se compromete a la implementación, desarrollo y ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Los Lagos, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar como mínimo 12 actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, el que corresponde una cobertura efectiva a 300 mujeres participantes, teniendo que aumentar el número de las actividades planificadas de conformidad al número de asistentes estipulado. El número de actividades puede variar si se realizan actividades masivas que impliquen un número mayor de mujeres participantes. La planificación de actividades, deberá considerar, las Provincias de Chiloé (Castro, Ancud); Provincia de Osorno (Osorno, Purranque, Río Negro) y la Provincia de Llanquihue (Puerto Montt, Maullín, Calbuco, Fresia, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Los Muermos). Las actividades serán realizadas en estas comunas, según las necesidades y público objetivo existente.

Cada actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 20 mujeres participantes, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Deberá además considerar servicio de alimentación para las participantes (servicio de café).

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de dos horas cronológicas como mínimo, y deberán ejecutarse durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.

c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.

e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.

f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional encargada regional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.

g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.

h) Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrives, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros) y materiales necesarios para estas actividades (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros), en la medida que sean requeridas.

i) Las Actividades de Sensibilización deben ser realizadas en una infraestructura que permita la correcta y adecuada ejecución, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a ésta, sillas y mesas en cantidad suficiente (si la actividad lo requiere), adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos, con espacio suficiente por persona y con la posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas y de fácil acceso para los participantes, respetando las comunas indicadas por la Dirección Regional de SernamEG. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

j) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, determinando las comunas previo acuerdo con la Dirección Regional de Sernameg.

k) Aplicar los registros administrativos definidos por la Dirección Regional de SernamEG; Recolectar y sistematizar en planilla Excel la información obtenida en cada actividad, guardar en formato físico y digital (escanear). Estos registros deben enviarse en formato digital (escaneados) a la contraparte técnica de la Dirección Regional hasta 72 horas de terminada la actividad, los originales deben ser entregados en el Informe Final.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

l) Presentación de informes:

- Primer informe o Informe de Avance:

Se deberá entregar un informe que detalle la etapa en la cual se encuentra el servicio contratado. Además debe indicar la calendarización de cada actividad, la organización logística de las actividades, descripción de éstas, propuesta del/los lugar/es de realización. Este Informe debe ser elaborado y coordinado con la Dirección Regional del SernamEG.

El plazo de entrega será en los siguientes 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos), desde la firma del Convenio. Con la entrega de este informe y la aprobación mediante un documento formal (carta y/o correo electrónico) de la Dirección Regional del SernamEG se realizará el pago del 70% del monto total.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SernamEG, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel.

- Segundo informe o Informe Final:

Se deberá entregar un Informe Final que contenga el desarrollo completo del servicio, detallando el cumplimiento de cada una de las Actividades de Sensibilización realizadas. A éste deberá adjuntar todos los registros administrativos, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros de las Actividades. Los registros, medios y lineamientos les serán proporcionados por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (cuya base se encuentra en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer y Participación Política 2019). Asimismo, deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes.

El plazo máximo para la entrega de este documento será dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del servicio (sin incluir sábados y domingos), es decir, a contar del día hábil siguiente desde última actividad realizada. SernamEG dispondrá de 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos) para evaluar, corregir y eventualmente aprobar el documento. El pago de la cuota final se realizará previa aprobación del informe por la contraparte de la Dirección Regional.

El ejecutor deberá presentar dicho informe en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, dejando constancia de su entrega en digital y en papel.

m) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de Sensibilización.

n) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

B) COMPROMISOS SERNAMEG:

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la Región de Los Lagos, un total de **$8.500.000,**

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

(ocho millones quinientos mil pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	$2.642.330
30	Gastos en Administración	$3.400.000
40	Gastos Operacionales	$2.457.670
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	**$8.500.000**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos y presupuestarios que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto de Ejecución, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

Corresponderá al/la Encargado/a DAF Regional según criterios establecidos por el DAF Nacional aprobar la rendición de cuentas y al/a la Encargado/a Regional del Programa del SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados.

4. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

5. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

6. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término de todas las obligaciones impuestas por el presente Convenio de Transferencia de fondos y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será Alejandra Lukaschewsky Silva.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **de Los Lagos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Johanna Ramos Quintrileo**, consta de Resolución N° **1.000** de fecha **06 de Junio de 2019** y su facultad para suscribir el

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de **María Valentina Orrego Larraín** para representar a **Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA**, en su calidad de directora ejecutiva, consta en escritura pública de poder especial, Repertorio N° 3296-2009, de fecha 31 de Julio de 2009, extendida ante el notario público don María Carolina Bascuñan Barros. Los referidos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ MARÍA VALENTINA ORREGO LARRAÍN/ DIRECTORA EJECUTIVA/ ASESORÍAS Y CAPACITACIONES/ VEOMÁS SPA

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 012 del Presupuesto aprobado para el año 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3. Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

JRQ/CRN/pbch
Distribución:
-Fiscalía Región de Los Lagos
-Dpto. De Adm. y Finanzas
-Programa Mujer y Participación Política
-Of. de Partes

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

ASESORÍAS Y CAPACITACIONES VEOMÁS SPA

PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

En Puerto Montt, a 23 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña Johanna Ramos Quintrileo, cédula nacional de identidad N° 13.115.193-4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, **Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA**, en adelante, **"VEOMAS SPA"** o **"la entidad ejecutora"**, RUT Nº 76.073.512-4, representada por María Valentina Orrego Larraín, cédula de identidad N° 9.404.351-4, ambas con domicilio en Decher 1031-B, de la ciudad de Puerto Varas, se celebra el presente convenio de transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, tiene como uno de sus objetivos estratégicos "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, con enfoque territorial, aportando en la transformación cultural del país".

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para Generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias de lo femenino, visibilizando mujeres líderes en el territorio.

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 0573 de fecha 09 de Julio de 2019 se aprobaron las bases técnicas y administrativas para el llamado a Convocatoria Pública para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, 2019, y posteriormente, con fecha 22 de Julio de 2019 se dictó Resolución Exenta N° 0599 mediante la cual se autorizó ampliación de plazo de dicha convocatoria pública.

Que, llevado a cabo el llamado a postulación, que incluyó proceso de publicación, recepción de propuestas, consultas, evaluación y selección de la entidad ejecutora para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos" de la dirección regional de Los Lagos, estas fueron adjudicadas a **"Veomás Spa"** mediante resolución Exenta N° 633 de fecha 05 de Agosto de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

La ejecución del componente "**Sensibilización en Liderazgos Femeninos 2019"**, en la región de Los Lagos se regirá por:

- El presente Convenio de ejecución y transferencia.
- Las Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 0573 de fecha 09 de Julio de 2019.
- Orientaciones Técnicas 2019 del área Mujer y Participación Política del Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- Resolución Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio. En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Que, conforme a los objetivos y fines, el EJECUTOR se compromete a la implementación, desarrollo y ejecución de las Actividades de Sensibilización 2019 en la región de Los Lagos, cuyo objetivo general es desarrollar espacios de experiencias, conocimientos y reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con enfoques y temas distintos, vinculados a las diversas experiencias en liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar como mínimo 12 actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, el que corresponde una cobertura efectiva a 300 mujeres participantes, teniendo que aumentar el número de las actividades planificadas de conformidad al número de asistentes estipulado. El número de actividades puede variar si se realizan actividades masivas que impliquen un número mayor de mujeres participantes. La planificación de actividades, deberá considerar, las Provincias de Chiloé (Castro, Ancud); Provincia de Osorno (Osorno, Purranque, Río Negro) y la Provincia de Llanquihue (Puerto Montt, Maullín, Calbuco, Fresia, Llanquihue, Frutillar, Puerto Varas, Los Muermos). Las actividades serán realizadas en estas comunas, según las necesidades y público objetivo existente.

Cada actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 20 mujeres participantes, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Deberá además considerar servicio de alimentación para las participantes (servicio de café).

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios el ejecutor deberá realizar actividades prácticas a

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

partir de lo teórico. Los conceptos centrales son: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 del SernamEG, del 31 de Diciembre del año 2018.

La duración del desarrollo de cada actividad debe ser de dos horas cronológicas como mínimo, y deberán ejecutarse durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el convenio de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.

b) Cumplir el convenio con estricta sujeción a lo establecido en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.

c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.

d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.

e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica. En especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.

f) Para todos los efectos será la contraparte técnica, de la Dirección Regional la profesional encargada regional del Programa Mujer y Participación Política o quien determine la Directora Regional.

g) Cumplir con todos los requisitos técnicos, garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.

h) Proporcionar los aparatos audiovisuales (Data, Notebook, Pendrives, entre otros), equipamiento (como TV, cámara de grabación, equipos de sonido, amplificación y otros) y materiales necesarios para estas actividades (papelógrafos, tijeras, lápices, hojas o cuadernos de apuntes, plumones, entre otros), en la medida que sean requeridas.

i) Las Actividades de Sensibilización deben ser realizadas en una infraestructura que permita la correcta y adecuada ejecución, vale decir, que cuenten con equipamiento acorde a ésta, sillas y mesas en cantidad suficiente (si la actividad lo requiere),

Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

adecuada ventilación e iluminación, temperatura ambiental optima, sin ruidos externos, con espacio suficiente por persona y con la posibilidad de usar diversos equipamientos y/o materiales de apoyo. Se sugiere privilegiar el uso de espacios de instituciones públicas y/o académicas y de fácil acceso para los participantes, respetando las comunas indicadas por la Dirección Regional de SernamEG. Los locales deben cumplir con accesibilidad universal (artículo 23 de la Ley 20.422).

j) Realizar las actividades considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, determinando las comunas previo acuerdo con la Dirección Regional de Sernameg.

k) Aplicar los registros administrativos definidos por la Dirección Regional de SernamEG; Recolectar y sistematizar en planilla Excel la información obtenida en cada actividad, guardar en formato físico y digital (escanear). Estos registros deben enviarse en formato digital (escaneados) a la contraparte técnica de la Dirección Regional hasta 72 horas de terminada la actividad, los originales deben ser entregados en el Informe Final.

l) Presentación de informes:

- <u>Primer informe o Informe de Avance:</u>

Se deberá entregar un informe que detalle la etapa en la cual se encuentra el servicio contratado. Además debe indicar la calendarización de cada actividad, la organización logística de las actividades, descripción de éstas, propuesta del/los lugar/es de realización. Este Informe debe ser elaborado y coordinado con la Dirección Regional del SernamEG.

El plazo de entrega será en los siguientes 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos), desde la firma del Convenio. Con la entrega de este informe y la aprobación mediante un documento formal (carta y/o correo electrónico) de la Dirección Regional del SernamEG se realizará el pago del 70% del monto total.

Este informe debe ser entregado formalmente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de SernamEG, dejando constancia de su entrega en formato digital y papel.

- <u>Segundo informe o Informe Final:</u>

Se deberá entregar un Informe Final que contenga el desarrollo completo del servicio, detallando el cumplimiento de cada una de las Actividades de Sensibilización realizadas. A éste deberá adjuntar todos los registros administrativos, medios de verificación tales como vídeos, fotografías, difusión de la actividad, entre otros de las Actividades. Los registros, medios y lineamientos les serán proporcionados por la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (cuya base se encuentra en las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer y Participación Política 2019). Asimismo, deberá entregar en un pen drive todos los documentos que permitan ser escaneados y la planilla Excel con la información de las participantes.

El plazo máximo para la entrega de este documento será dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del servicio (sin incluir sábados y domingos), es decir, a contar del día hábil siguiente desde última actividad realizada. SernamEG dispondrá de 5 días hábiles (sin incluir sábados y domingos) para evaluar, corregir y eventualmente aprobar el documento. El pago de la cuota final se realizará previa aprobación del informe por la contraparte de la Dirección Regional.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El ejecutor deberá presentar dicho informe en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, dejando constancia de su entrega en digital y en papel.

m) Considerar servicio de alimentación para las participantes, según sea pertinente al horario definido para la realización de las actividades de Sensibilización.

n) Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.

B) COMPROMISOS SERNAMEG:

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la Región de Los Lagos, un total de **$8.500.000, (ocho millones quinientos mil pesos)** incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	$2.642.330
30	Gastos en Administración	$3.400.000
40	Gastos Operacionales	$2.457.670
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	**$8.500.000**

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen cambios técnicos y presupuestarios que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto de Ejecución, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de SernamEG todos los productos generados a partir de la ejecución de las Actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de SernamEG.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por SernamEG deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y a lo previsto en el Manual de Rendiciones de Cuentas del SernamEG.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

Corresponderá al/la Encargado/a DAF Regional según criterios establecidos por el DAF Nacional aprobar la rendición de cuentas y al/a la Encargado/a Regional del Programa del SernamEG efectuar un análisis de la pertinencia técnica de los gastos rendidos y efectuar la aprobación de los informes entregados.

4. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

La entidad ejecutora se compromete a contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SernamEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

5. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

6. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término de todas las obligaciones impuestas por el presente Convenio de Transferencia de fondos y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SernamEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será Alejandra Lukaschewsky Silva.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **de Los Lagos**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Johanna Ramos Quintrileo**, consta de Resolución N° **1.000** de fecha **06 de Junio de 2019** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de **María Valentina Orrego Larraín** para representar a **Asesorías y Capacitaciones Veomás SPA**, en su calidad de directora ejecutiva, consta en escritura pública de poder especial, Repertorio N° 3296-2009, de fecha 31 de Julio de 2009, extendida ante el notario público don María Carolina Bascuñan Barros. Los referidos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

MARÍA VALENTINA ORREGO LARRAÍN
DIRECTORA EJECUTIVA
ASESORÍAS Y CAPACITACIONES VEOMÁS SPA

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL